Resolución N°. 0332 02-DIC-2025 **Pág. 1 de 5**

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-4-2025"

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el Decreto Distrital 413 de 2016, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere ***"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ."***.

Que definida la necesidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y en cumplimiento de la Ley, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, Gerentes del Proyecto y Programa respectivamente, suscribieron el estudio previo del presente proceso, estructurado junto con el estudio de mercado, el análisis del sector, sus anexos y formatos por la Dirección Técnica.

Que el presupuesto total del presente proceso es por la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($1.226.812.303)** incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, impuesto de timbre y demás a que haya lugar.

Que de conformidad con el Decreto 0175 de 2025, por el cual se reglamenta la reactivación del Impuesto de Timbre Nacional, el contratista deberá tener en cuenta que este tributo será aplicable contrato en concordancia con las tarifas vigentes aplicables.

Que el presente proceso de selección se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de Vigencia Futura, como se relaciona a continuación:

Vigencia 2025, número de CDP: 2296 del 22/09/2025

RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	CDP	VALOR	PRESUPUESTO OFICIAL
O230117450 120240296	O232020200884290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	2296 del 22/09/2025	COP $302.973.000	COP $113.762.167

Vigencia futura 2026, numero de CDP: 105 del 24/09/2025

RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VIGENCIA FUTURA	VALOR	PRESUPUESTO OFICIAL
O230117450 120240296	O232020200884290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	105 del 24/09/2025	COP $1.168.144.758	COP $1.113.050.136

Tabla – Recursos por Rubro

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 21 de noviembre de 2025 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el Estudio Previo, Análisis del Sector, Estudio de Mercado, Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso **SCJ-SIF-CMA-4-2025,** con sus anexos y formatos; y se dio traslado a los interesados del 24 al 28 de noviembre de 2025, para que realizaran sugerencias y observaciones que consideraran pertinentes al proceso.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones por parte de los siguientes proveedores:

1. CO1.MSG.8829321JUAN CARLOS SANCHEZ
2. CO1.MSG.8833731 CIATEL S.A
3. CO1.MSG.8837182 ANDRES FERNANDEZ

Que extemporáneamente se recibió observación mediante mensaje CO1.MSG.8844415 por parte del proveedor TBK CONSULTORES S.A.S. BIC.

Que el día el 1 de diciembre de 2025 la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia procedió a publicar en la plataforma SECOP II el documento de respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de los interesados.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que como quiera que la cuantía del presupuesto total estimado para el proceso de selección Nro. SCJ-SIF-CMA-4-2025, se encuentra por encima de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América – US$ 125.000, NO se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Convocatoria Limitada a Mipymes".

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-4-2025"

Que los Estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos y formatos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-4-2025, mediante acto administrativo de carácter general.

Que, en virtud de lo expuesto se,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto Nro. **SCJ-SIF-CMA-4-2025**, cuyo objeto consiste en **"*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, LA RED WAN, INTERNET MÓVIL Y VOZ, EMPLEADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, COMPONENTE 1. CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA E INTEGRACIÓN DE PRIVADOS DE BOGOTÁ*"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el Proceso de Concurso de Méritos Abierto Nro. **SCJ-SIF-CMA-4-2025**, de acuerdo con el cronograma señalado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto total del presente proceso es por la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($1.226.812.303)** incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, impuesto de timbre y demás a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente proceso de selección se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de Vigencia Futura, como se relaciona a continuación:

Vigencia 2025, número de CDP: 2296 del 22/09/2025

RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	CDP	VALOR	PRESUPUESTO OFICIAL
O230117450 120240296	O232020200884290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	2296 del 22/09/2025	COP $302.973.000	COP $113.762.167

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-4-2025"

Vigencia futura 2026, numero de CDP: 105 del 24/09/2025

RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VIGENCIA FUTURA	VALOR	PRESUPUESTO OFICIAL
O230117450 120240296	O232020200884290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	105 del 24/09/2025	COP $1.168.144.758	COP $1.113.050.136

Tabla – Recursos por Rubro

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, no se limita la participación en el proceso a Mipymes Nacionales por NO cumplirse con las condiciones dadas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Podrá participar en el **Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-4-2025**, cualquier persona jurídica, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de contratación, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos, se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Condiciones Definitivo, y que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

ARTÍCULO SEXTO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el cronograma al que alude el artículo segundo sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTÍCULO OCTAVO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y lo dispuesto en la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de selección y la ejecución del contrato resultante del mismo, se acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención de corrupción en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en aras de dar cumplimiento lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, informa a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes antes esta Entidad, así mismo podría intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-4-2025"

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los 02-DIC-2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Leidy Yazmin Pardo Reyes - Abogada – Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó:	Nubia Rocío Poveda Parra – Contratista Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó y Aprobó:	Andrea Elizabeth Zambrano Cabrera – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Natalia Román Duque – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas	